



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0041-2022-MDS

Soritor, 15 de julio de 2022

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2022, realizado el día 14 de julio de 2022, Exp: N° 1472, referente a Opinión Legal N° 052-2022-OGAJ/MDS, de fecha 27 de junio de 2022, Nota de Coordinación N°121-2022-SGPURC/MDS, de fecha 25 de mayo de 2022, Informe Técnico N°001-2022-SGPURC-GDTI/MDS, de fecha 28 de febrero de 2022, Oficio N°043-2022-MPM/GDT, de fecha 15 de febrero de 2022, Nota Informativa N°100-2022-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 14 de febrero de 2022, Carta N°006-2022/SGPURC/GDURI-MDS, de fecha 24 de enero de 2022, Nota de Coordinación N°122-2022-SGPURC/MDS, de fecha 25 de mayo de 2022, Nota de Coordinación N°123-2022-SGPURC/MDS, de fecha 25 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia;

Que el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 del inciso 8) de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades hace menciona sobre las atribuciones del concejo Municipal- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los Acuerdos de Concejo son



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en el inciso 6 del artículo 16, del Reglamento Interno de Concejo, Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos acuerdos;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que los bienes y rentas de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Así mismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 56° numeral 1, establece que, son bienes municipales los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas, entre otros. Asimismo, la indicada Ley, en su Artículo 58°, referido a la Inscripción de Bienes Municipales en el registro de la Propiedad, establece que, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo del concejo correspondiente;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Convenio de Delegación de Facultades para el Otorgamiento de Títulos de Propiedad entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Municipalidad Distrital de Soritor y sus respectivas aclaraciones y adendas se han establecido otorgar la facultad de Evaluar y aprobar Cambios de Zonificación y la inscripción de planos perimétricos de trazado y lotización;

Que, con el mejor ánimo de atender sus requerimientos contenidos en el documento de la referencia y luego de la exhaustiva revisión y análisis a la luz de lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico corresponde orientar a vuestro despacho a efecto de un adecuado proceder;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, estando en condiciones antes expuestas, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. - EXONERAR EL DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO CATASTRO E INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR IMPROCEDENTE Y EN CONSECUENCIA RECHAZAR LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RURAL A URBANA, EN FAVOR DE SEGUNDO JARA SILVA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y NOTIFICAR AL INTERESADO.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
ALCALDE M.D.S.
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ